

DECRETO N.º 777/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n. º 12-133/2024, caratulado: "HENCHOZ MARCOS ALBÉRICO SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE VÍCTOR MANUEL RISSO"; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ, solicitan la contratación del Señor Víctor Manuel RISSO, DNI n. º 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa n. º 26 de esta ciudad, para cumplir tareas en las diferentes cuadrillas de Participación ciudadana y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 5 de febrero de 2024 y hasta el día 30 de abril de 2024.

Que, por tal prestación el Señor RISSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n. º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 5 de febrero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, al Señor Víctor Manuel RISSO, DNI n.º 22.975.232, domiciliado en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.º 26 de esta ciudad, para cumplir tareas en diferentes actividades en las diferentes cuadrillas de Participación ciudadana y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito del Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto Participativo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto Participativo, perteneciente de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.



DECRETO N.º 777/2024

ARTÍCULO 3. º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4. º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5. O Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci⊡r MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal